

En la Villa Noble y Real Ciudad de Murcia y Sala de las Cortes de la Corte de Castilla Maris Diez y seis dias de Febrero de noventa y tres años. Yo el Rey y Yo el Rey N. Sr. Don Juan de Borja y de Aragón Señores de Murcia y de su jurisdicción celebran Cavildo ordinario como se acordó y determinó en el dicho día de Febrero de noventa y tres años. Yo el Rey y Yo el Rey N. Sr. Don Juan de Borja y de Aragón Señores de Murcia y de su jurisdicción celebran Cavildo ordinario como se acordó y determinó en el dicho día de Febrero de noventa y tres años. Yo el Rey y Yo el Rey N. Sr. Don Juan de Borja y de Aragón Señores de Murcia y de su jurisdicción celebran Cavildo ordinario como se acordó y determinó en el dicho día de Febrero de noventa y tres años.

Carta

Yo el Rey y Yo el Rey N. Sr. Don Juan de Borja y de Aragón Señores de Murcia y de su jurisdicción celebran Cavildo ordinario como se acordó y determinó en el dicho día de Febrero de noventa y tres años. Yo el Rey y Yo el Rey N. Sr. Don Juan de Borja y de Aragón Señores de Murcia y de su jurisdicción celebran Cavildo ordinario como se acordó y determinó en el dicho día de Febrero de noventa y tres años. Yo el Rey y Yo el Rey N. Sr. Don Juan de Borja y de Aragón Señores de Murcia y de su jurisdicción celebran Cavildo ordinario como se acordó y determinó en el dicho día de Febrero de noventa y tres años.

Yo el Rey y Yo el Rey N. Sr. Don Juan de Borja y de Aragón Señores de Murcia y de su jurisdicción celebran Cavildo ordinario como se acordó y determinó en el dicho día de Febrero de noventa y tres años.

Yo el Rey y Yo el Rey N. Sr. Don Juan de Borja y de Aragón Señores de Murcia y de su jurisdicción celebran Cavildo ordinario como se acordó y determinó en el dicho día de Febrero de noventa y tres años.

